



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES



IMAIP/JCCE/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/006/2024

Morelia, Michoacán, diez de abril de dos mil veinticuatro.

**MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA**  
COMISIONADA DEL INAI Y COMISIONADA COORDINADORA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICAS DE ACCESO GOBIERNO ABIERTO  
Y TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INAI  
**PRESENTE**

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de abril de dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p><b>UNANIMIDAD/ PLENO/ACTA -07-ORD- ACUERDO- 10/10-04-24</b></p>	<p><b><i>Se aprueba lo siguiente:</i></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La participación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el PLAN DAI 2024-2025, y se autoriza al Presidente Mtro. Abraham Montes Magaña, firme la carta de intención de participación.</li><li>2. Se designa a la Coordinación de Investigación y Capacitación, para que funja como enlace con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</li><li>3. Se da como plazo a la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP, en colaboración con las Direcciones de Ponencia, a más tardar el día viernes 12 de abril del año en curso, para que remita la propuesta y formulario respectivo, siendo la población objetivo para el Plan DAI 2024 Michoacán, los adultos mayores del Estado.</li></ol> <p><b><i>Notifíquese al INAI, a los Comisionados del IMAIP, a las Directoras de Ponencia del IMAIP y a la Coordinación de Investigación y Capacitación, para los efectos conducentes.</i></b></p> <p><b><i>Cúmplase en sus términos.</i></b></p>
--	---



Lo anterior, con fundamento en los artículos 19, Fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, Fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA  
GENERAL

**LIC. JUAN CARLOS CALDERÓN ESTRADA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.**

C.c.p Archivo